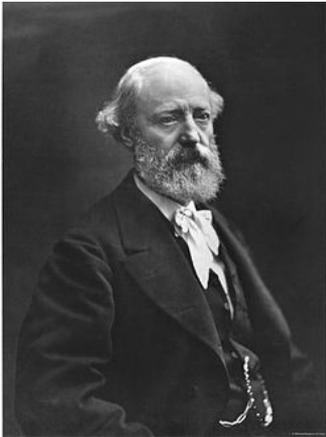


Resumen

Descarga aquí la versión imprimible de este resumen:



Viollet le Duc fotografiado por Nadar.

Imagen en [Wikipedia](#). [Dominio público](#)

Fueron dos científicos los primeros en aplicar sus conocimientos en la restauración de patrimonio: Michel Faraday y Louis Pasteur.

Las dos figuras trascendentales de la primera fase de la historia de la restauración del Patrimonio fueron John Ruskins y Eugène Viollet - le Duc. Ruskin, imbuido por el ambiente de romanticismo en el que vive, plantea la necesidad de respetar el Patrimonio arquitectónico pero sin intervenir directamente. Viollet - le - Duc establecía el gótico como el estilo perfecto; aunque su planteamiento con respecto a la conservación de los edificios es justo el contrario. Viollet decía –y de hecho actuó así – que había que respetar el estilo original y restaurar o reconstruir los elementos que habían desaparecido o habían sufrido desperfectos.

Dividimos en tres la forma de atender al patrimonio desde la legislación y los organismos internacionales:

- Organismos internacionales: UNESCO, ICOM, ICOMOS, ICCROM
- Convenciones internacionales para la protección y defensa del patrimonio: Conferencia de Atenas de 1931, Convención de La Haya de 1954, II Congreso de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos. Venecia, 1964, Convención para la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. París, 1972, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial. UNESCO, 2003.
- Documentos: Carta de Atenas. 1931, Carta del Restauo. 1972, Carta de Venecia. 1964, Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional. UNESCO. París, 1989, Carta Internacional sobre el turismo cultural. ICOMOS. México, 1999, Declaración de Kinshasa sobre el tráfico ilícito de bienes culturales. 1996, Carta de Nara sobre la noción de autenticidad en la conservación del patrimonio cultural. Nara, Japón. UNESCO 1994, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial. UNESCO, París, 2003.

La Constitución de 1978, en e el artículo 46 hace referencia al Patrimonio histórico, cultural y

artístico de nuestro país. Concretamente dice lo siguiente:

Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.



Can Pella i Forgas, uno de los elementos del Conjunto de las cinco torres de Begur. Girona

Imagen de C. LLavaneras en [Wikipedia](#). Lic. [CC](#)

la ley marco que engloba a todo el Patrimonio español es la 16/1985 de Patrimonio Histórico Español. El objeto de la ley, que no es otro que el de la *protección, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Histórico Español*. Los bienes más relevantes del Patrimonio Histórico Español deberán ser inventariados o declarados Bien de Interés Cultural (BIC) en los términos que prevé la propia ley. La creación de organismos públicos dedicados al Patrimonio, así como el nombramiento de otros organismos como elementos consultivos en esta materia (Universidades, CSIC...). La necesidad de que los ayuntamientos colaboren estrechamente con los organismos competentes del Estado en la ejecución de esta ley en cuanto a conservación y custodia del Patrimonio Histórico Español que se encuentre en su territorio.

Esta norma establece tres niveles de protección en función de la singularidad o de la relevancia del bien, que ordenados de menor a mayor nivel de protección son:

- Patrimonio Histórico Español
- Inventario General de Bienes Muebles
- Bien de Interés Cultural (BIC)



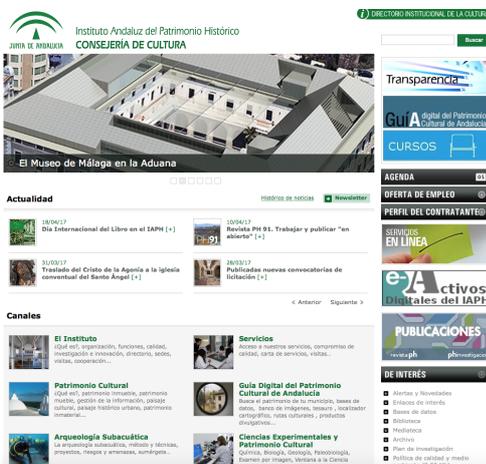
*Ciudad Histórica de Senés. Paisaje agrario de la vertiente sur de la Sierra de los
Filabres, Almería.*

Imagen de S. Fernández Cacho en la web del [IAPH](#). Lic. [CC](#)

Andalucía fue la tercera comunidad autónoma española que dictó una ley sobre Patrimonio Histórico de su comunidad. Además, el Estatuto de Autonomía Andaluz tiene muy en consideración a nuestro Patrimonio Histórico con referencias como: *'Todas las personas tienen derecho, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales, artísticos y paisajísticos de Andalucía, al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas, así como el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural andaluz.'*

La ley que rige los designios del Patrimonio Cultural Andaluz en la actualidad es la conocida como LPHA (Ley de Patrimonio Histórico Andaluz), la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, que sustituía a la que se publicó en enero de 1991. Algunas novedades de esta norma de 2007 con respecto a la anterior son: aparición del Patrimonio Industrial, aparición del Patrimonio Cultural Inmaterial, aparición del concepto de Zona patrimonial y aparición del concepto de "contaminación visual o de percepción".

De ambas leyes, especialmente de la primera (la de 1991) emanan los organismos encargados de la gestión del Patrimonio en Andalucía. Los dos básicos son el Consejo Andaluz de Patrimonio Histórico y el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.



Portada de la Web del IAPH.

Captura de pantalla de la propia [Web del IAPH](#)

El IAPH es la entidad científica de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía dedicada al Patrimonio Cultural desde que fue fundado allá por el año 1989. Integra todas las disciplinas del patrimonio cultural: investigación del patrimonio histórico, documentación, conservación, restauración, difusión y formación en patrimonio.

Los servicios más importantes que ofrece el IAPH son: documentación e información, intervención en los diferentes elementos del Patrimonio andaluz, análisis científico de los bienes, formación y difusión, un espacio específico para el patrimonio arqueológico subacuático y visitas al propio IAPH

con el objeto de darlo a conocer y, con ello, de desarrollar su labor de sensibilización y a la vez como derecho y recurso para la ciudadanía. Además, es una fuente básica de información a la ciudadanía sobre elementos patrimoniales gracias a los diferentes catálogos que ofrece.

Algunas de las claves del trabajo del IAPH hacen referencia a las siguientes cuestiones:

- Conservación y restauración
- El Patrimonio Cultural

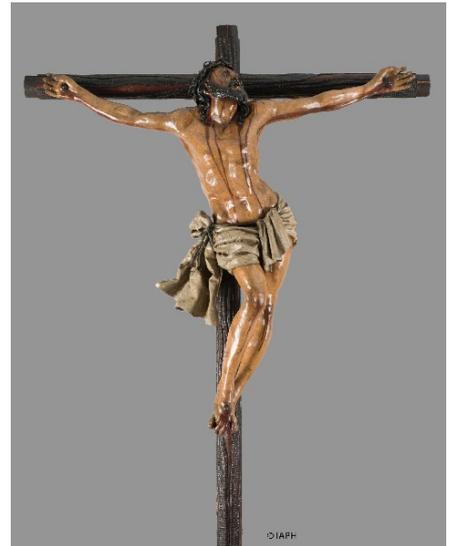
- La cooperación
- La actualidad, como organismo vivo que es.

Cuando hablamos de puesta en valor, hablamos de la necesidad de poner en conocimiento y de valorizar aquello que forma parte de nuestro patrimonio. No se trata solo de conservarlo, sino de que sea público y notorio que dicho bien tiene un valor importante para la sociedad y la cultura a la que pertenece. Este valor no es necesariamente económico sino, como decimos, de evocación cultural, de respeto ante el pasado y el presente de una sociedad concreta.

Cuando hablamos de poner en valor nuestro Patrimonio no nos referimos solo a los grandes monumentos que forman parte de nuestro imaginario colectivo patrimonial. Recuerda que hay que incluir cuestiones tan diversas como el patrimonio industrial, el inmaterial, el arqueológico submarino, el rural...

Las acciones básicas para la recuperación del patrimonio se basan en la siguiente línea de trabajo: diagnóstico - estudio y documentación - análisis científico - originalidad - diferenciación - evitar sustancias tóxicas - Recopilar y documentar todo el proceso de intervención - Lograr que el bien perdure.

La sensibilización es la otra gran pata de la puesta en valor del Patrimonio. Ya lo hemos comentado antes, pero no importa repetirlo: la ciudadanía tiene derecho a disfrutar de su Patrimonio. Para eso ha de conocerlo, respetarlo y sentirlo como suyo. Pero además, debe comprometerse con él y protegerlo. Para ambas cosas la sensibilización es clave. A través de campañas de este tipo no solo se llega a más gente, sino que se hace un trabajo más en profundidad en cuanto a toma de conciencia sobre la importancia del Patrimonio en todos sus aspectos: como legado, como huella del pasado, como parte de nuestra identidad o como reclamo turístico.



Cristo de la Expiración tras su restauración en el IAPH en el año 2012

Imagen de la Web del [IAPH](#). Lic. [CC](#)